



CONVENIO	OBJETO	PARTES FIRMANTES	PLAZO DE DURACION	MODIFICACIONES REALIZADAS	OBLIGADOS A LA REALIZACIÓN DE LAS PRESTACIONES	OBLIGACIONES ECONÓMICAS CONVENIDAS
Protocolo general de actuación entre el Gobierno de Aragón y el Ayuntamiento de Tardienta para la implementación de medidas a favor de la lengua aragonesa y sus variedades dialectales	Establecer la colaboración entre el Gobierno de Aragón y el Ayuntamiento de Tardienta para la implementación de medidas a favor de la lengua aragonesa y sus variedades dialectales, en materias tales como la realización de actividades de difusión, el apoyo a la investigación y, en general, cualesquiera otras que se consideren de utilidad para el cumplimiento de los fines de las instituciones firmantes	Consejera de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón/Alcalde del Ayuntamiento de Tardienta	4 años, siendo prorrogable de forma tácita por períodos anuales sucesivos, hasta un máximo de otros cuatro	Las partes podrán modificar y ampliar el presente protocolo de mutuo acuerdo en cualquier momento. Tal modificación deberá realizarse por escrito y quedar recogida como addenda al presente protocolo. Las actuaciones consecuencia del protocolo y que requieran colaboración de ambas partes, o aportación económica, deberán ser objeto de un convenio de colaboración. Asimismo, este protocolo podrá resolverse en los siguientes casos: a) Por mutuo acuerdo, que deberá constar por acuerdo suscrito por las partes firmantes. b) Por denuncia de una de las partes, realizada por escrito y con una antelación mínima de tres meses.	-	-